

17
diez y siete

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA".-

- 1.- Las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", se otorgaron en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cañabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, los días 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, ante el Notario Público Primero del Cantón Sucre, Provincia de Manabí. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 1507 de 21 MAY 1976
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública de 6 de diciembre de 1.975, de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA" las siguientes personas: Humberto García Delgado, en su calidad de Gerente de la compañía, acompañado de su señora Ana Farina de García, y Humberto García Alarcón en compañía de su señora Aura Delgado de García.
- 3.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública de 2 de febrero de 1.976, de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA" el señor Humberto García Delgado, en su calidad de Gerente de la compañía.
- 4.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CIEN MIL SUUCRES (S/.100.000,00), con lo cual se eleva a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUUCRES (S/.200.000,00), dividido en cuarenta (40) participaciones de CINCO MIL SUUCRES (S/.5.000,00) de valor cada una.
- 5.- En virtud del aumento de capital, la Cláusula Quinta de los Estatutos dirá: "DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL SUUCRES, aportados por los socios de la siguiente manera: La sociedad conyugal formada por el socio Humberto García Delgado, con su cónyuge, aportan la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SUUCRES; la sociedad conyugal formada por el socio Humberto García Alarcón, con su cónyuge aportan la cantidad de DIEZ MIL SUUCRES, todos estos valores es tan representados por certificados no negociables, nominativos y se dividen en participaciones indivisibles de CINCO MIL SUUCRES, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 MAY 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ-EL
RMH.
EXT.: 224